DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17680
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER11242 Y EVENTO SIRE No.5400161

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Stephanie Cangrejo Moreno
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/07/2022	**HORA:**	1:31 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 12 A Este No.100A-40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:106673.17 Y_1:107957.73 X_2:106640.10 Y_2:107903.22 X_3:106618.27 Y_3:107918.17 X_4:106640.10 Y_4:107953.49 X_5:106662.85 Y_5:107956.40 X_6:106663.78 Y_6:107957.86	
SECTOR CATASTRAL:	San Isidro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			265 m²	
UPZ:	89-San Isidro - Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			114	
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	14	**MENORES** 100
CHIP:	AAA0158PSFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	1.398,5 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44266	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

31 AGO 2022

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

Para el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio de la Transversal 12 A Este No.100A-4, como instrumento para la reglamentación el IDIGER elaboró el Concepto Técnico CT-8103 en 26 de octubre de 2016, que busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por procesos de remoción en masa. El Concepto determina para el predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40 (manzana 18 lote 23), amenaza media y riesgo medio por movimiento en masa (Ver figura 1 y 2), y se recomendó lo siguiente:

- A los propietarios o responsables de las viviendas o infraestructura construida, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los

espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.),

- A los propietarios y/o responsables realizar un adecuado manejo de las aguas servidas y potables dentro de sus predios así como en el sector, con el fin de evitar posibles infiltraciones dentro del terreno.
- A las entidades del Distrito, desde su competencia, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre las que se encuentran: mantenimiento y construcción de las redes de acueducto y alcantarillado, reconformación y rehabilitación de vías, mantenimiento y construcción de las obras de captación, conducción y vertimiento de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial,
- Para conservar la categoría de amenaza y riesgo medio en los predios y zonas a las que se le asignó esta calificación, y con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas del sector, que se pueden traducir en un cambio en las condiciones de riesgo, se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, tales como la reconformación adecuada de los caminos peatonales existentes, el mantenimiento y mejoramiento de las redes viales, la solicitud de verificación y dotación de redes de acueducto y alcantarillado, y la construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial

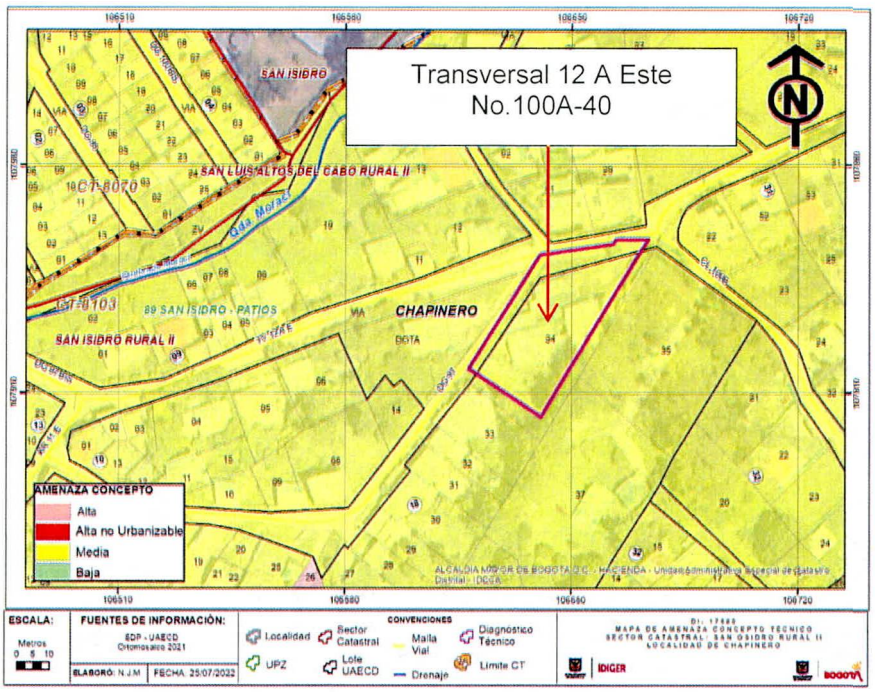


Figura 1. Localización del predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40 En el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del Mapa de amenaza por Movimientos en Masa del CT-8103)

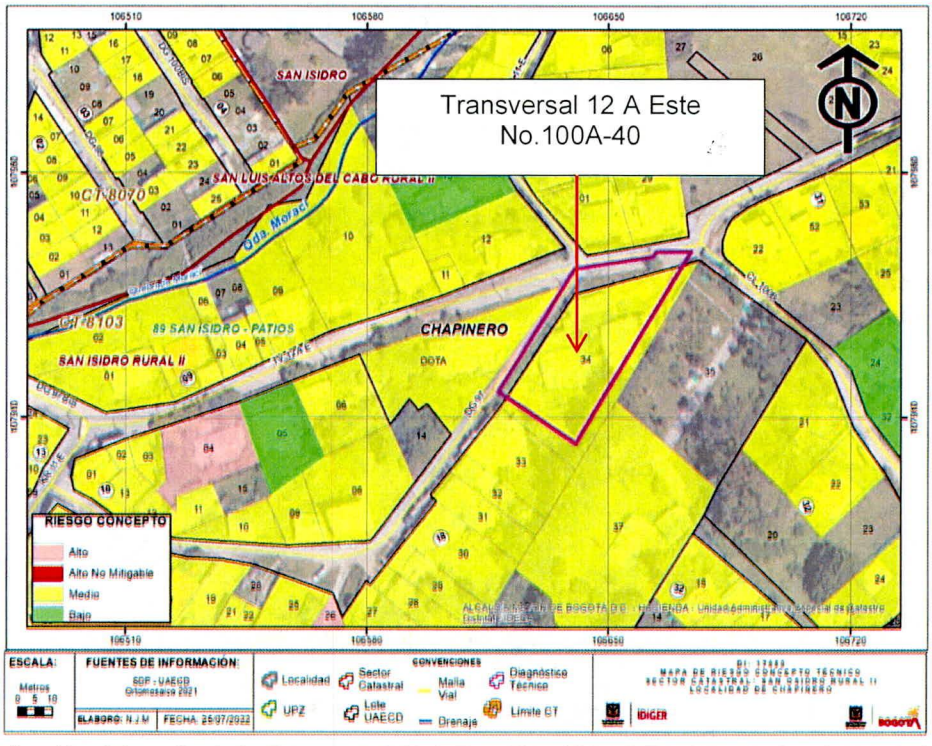


Figura 2. Localización del predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40 En el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada del Mapa de Riesgo por Movimientos en Masa del CT-8103)

El predio inspeccionado se encuentra localizado dentro de la Franja de Adecuación de Cerros Orientales, (Ver figura 3).

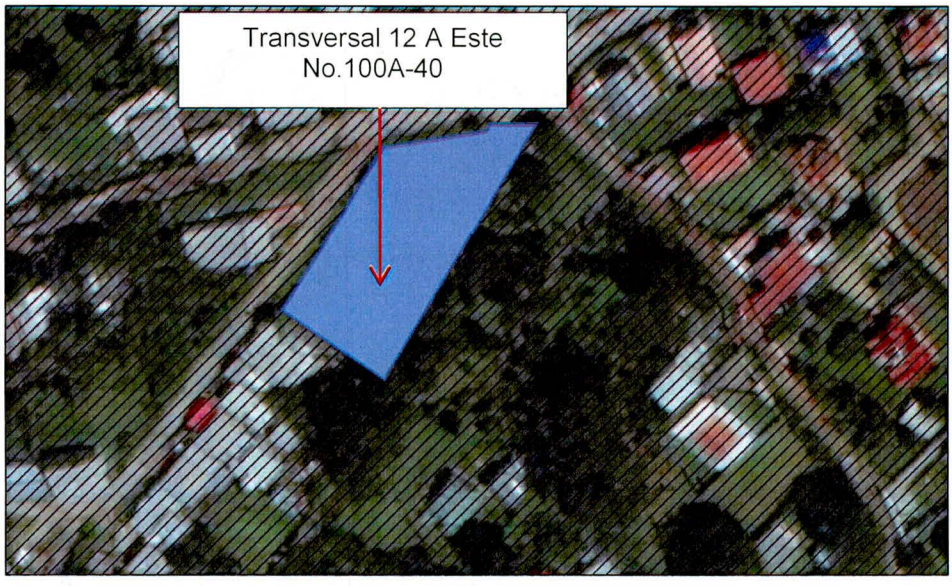


Figura 3. Franja adecuación cerros orientales predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40 En el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero (Tomado de la base SIG predial).

Por otro lado, revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático – SIRE para el predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 se presenta la localización del predio inspeccionado.

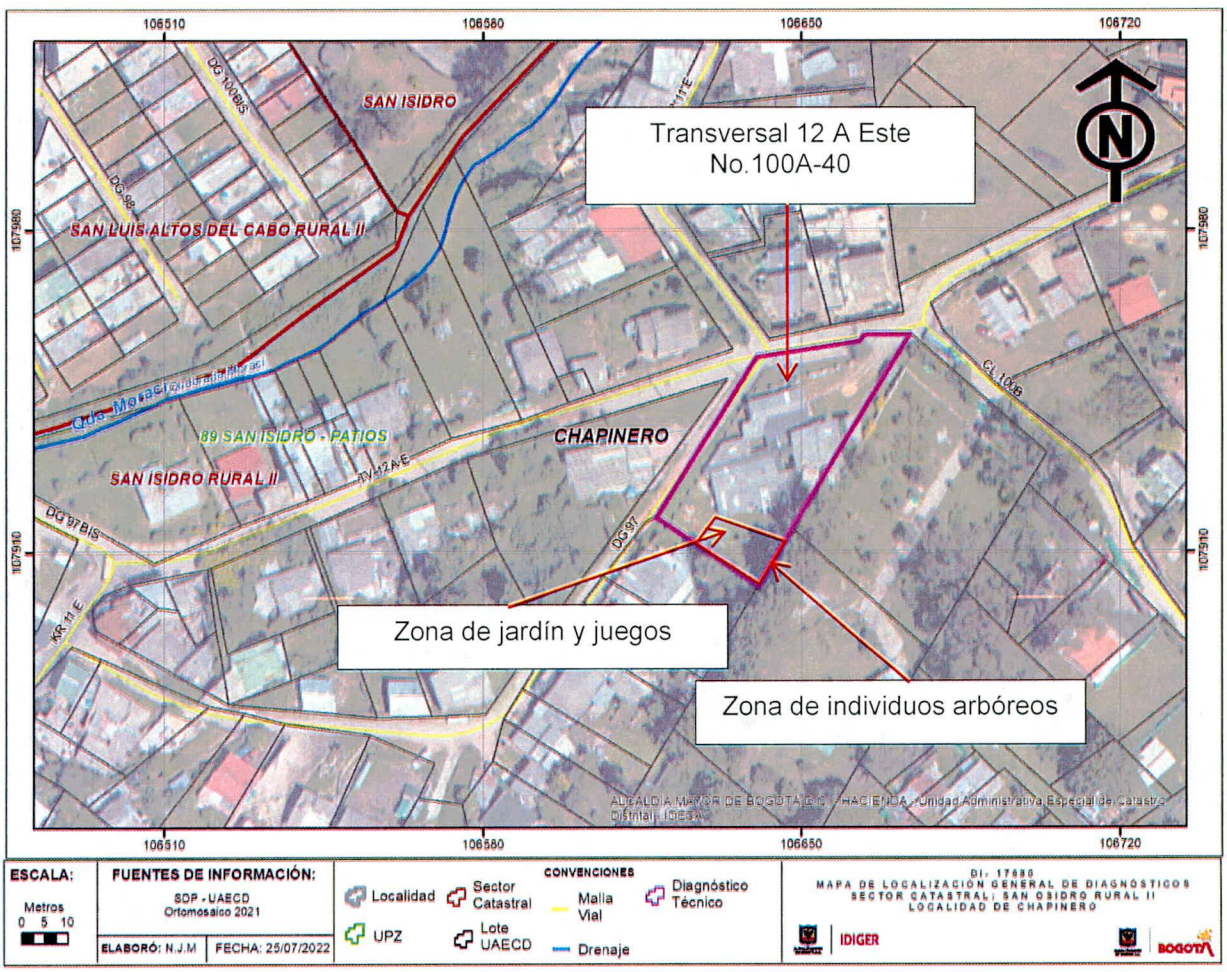


Figura 3. Localización del predio evaluado en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de julio de 2022, al predio que se muestran en la figura 3. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente entre media y alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En el predio evaluado funciona un jardín infantil, la construcción es de dos (02) niveles, bajo un sistema estructura en mampostería parcialmente confinada, cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas, (Ver fotografía 1). Se realiza la visita técnica en compañía de la señora Sandra Lozano quien es la auxiliar administrativa del inmueble.

Inicialmente se realiza inspección al costado sur, donde se localiza la zona de jardín y zonas de juegos del inmueble, (Ver fotografías 2 y 3). Se evidencia la caída de algunos individuos arbóreos, y pérdida de verticalidad en otros, (Ver fotografías 3 a la 5). Posteriormente, se inspecciona el interior del jardín infantil donde se evidencia deterioro en las tejas plásticas de cubiertas, algunas manchas de humedad y desgaste en el recubrimiento de las escaleras internas, (Ver fotografías 6 a la 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados posiblemente con falta de mantenimiento y acción radicular de los individuos arbóreos evaluados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio inspeccionado.



Fotografía 2. Zona de jardín-zona de juegos costado sur del predio evaluado.



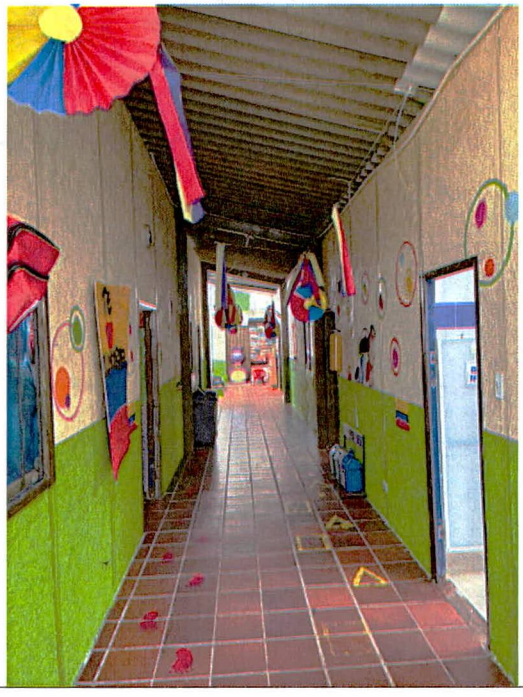
Fotografía 3. Zona de jardín-zona de juegos costado sur del predio evaluado.



Fotografía 4. Caída y pérdida de verticalidad de individuos arbóreos localizados al costado sur del predio evaluado.



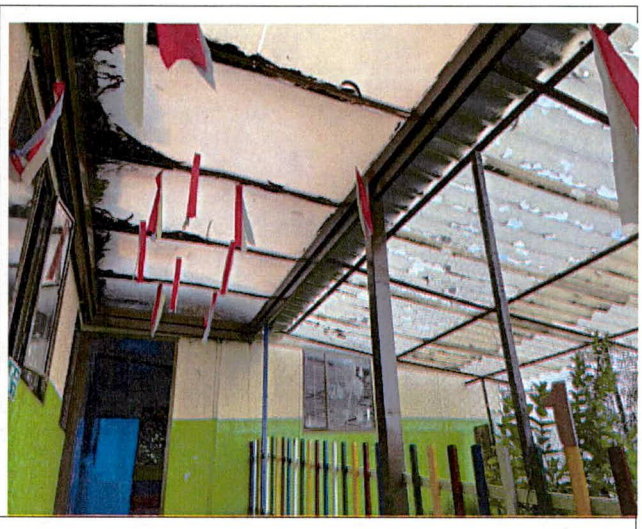
Fotografía 5. Caída y pérdida de verticalidad de individuos arbóreos localizados al costado sur del predio evaluado.



Fotografía 6. Interior del predio evaluado.



Fotografía 7. Interior del predio evaluado.



Fotografía 8. Deterioro en tejas de cubierta del predio evaluado.



Fotografía 9. Deterioro en tejas de cubierta del predio evaluado.



Fotografía 10. Desgaste en acabados de escalera del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Transversal 12 A Este No.100A-40	Mampostería confinada	Educativo	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados de no implementar acciones de reparación y mantenimiento de las lesiones identificadas en el predio inspeccionado.
- Posibilidad de nuevos colapsos de los individuos arbóreos localizados al costado sur del predio inspeccionado, lo cual generaría afectación en la zona de jardín-zona de juegos colindantes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de jardín-zona de juegos (costado sur) del predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5400161

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9296	19/07/2022	Sandra Patricia Lozano Sánchez	Recomendación de restricción de uso de la zona de jardín-zona de juegos (costado sur) del predio inspeccionado

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural del jardín infantil localizado en el predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentra comprometida por los daños identificados, la funcionalidad de la zona de jardín-zona de juegos (costado sur), sí se encuentra comprometida ante la eventual caída de los individuos arbóreos localizados en el costado oriental del jardín. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del jardín infantil localizado en la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de la zona de jardín-zona de juegos costado sur del predio, hasta tanto se implementen las acciones necesarias de intervención que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad del muro de contención.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los responsables, encargados y/o propietarios del predio localizado en la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados al interior del jardín infantil y mantenimiento rutinario del mismo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10).
- De acuerdo con el concepto técnico CT-8103, se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del jardín infantil localizado en la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, evaluar el sistema estructural, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar la construcción al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.),
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Planeación, desde sus competencias, dado que el predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero se encuentra en franja de adecuación cerros orientales, indicarle a los responsables del predio acerca de los condicionamientos o restricciones al uso del suelo para el citado predio. Una vez realizada la revisión, dar a conocer la respuesta a la señora Stephanie Cangrejo Moreno al correo electrónico hipequenosgeniosfms@gmail.com.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, según sea su competencia, se recomienda proceder a adelantar las acciones correspondientes de los individuos arbóreos localizados hacia el costado sur del predio de la Transversal 12 A Este No.100A-40, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero. Esto con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados, dado la condición de riesgo por

la pérdida de verticalidad del individuos arbóreos inspeccionados y la caída de ramas que se están posicionando sobre el tejido eléctrico. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Stephanie Cangrejo Moreno al correo electrónico hipequenosgeniosfms@gmail.com.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático